



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL 2017-00303 DEMANDANTE: INVERSIONES  
LOPESIERRA- DEMANDADO: RODOLFO ARGUELLES Y FELIPE DIAZGRANADOS**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla de conformidad con el numeral 2º literal c) del artículo 380 del C.S.T. (subrogado Ley 50 de 1990), cita y emplaza a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. RODOLFO JOSE ARGUELLES CARDONE con el fin de notificarle acta de audiencia de fecha 16 de abril de 2021, que resolvió:

*“ 1.- VINCULAR al presente proceso a la señora GLADYS ALARCON FONTALVO como sucesora procesal del finado demandado RODOLFO JOSE ARGUELLES CARDONE, en su calidad de cónyuge supérstite. Así mismo, se ordena vincular como sucesores procesales a los herederos indeterminados del demandado fallecido RODOLFO JOSE ARGUELLES CARDONE.*

*2.- En consecuencia, DESIGNAR como Curador ad-litem de los herederos indeterminados del demandado fallecido RODOLFO JOSE ARGUELLES CARDONE, a los siguientes profesionales del derecho: ABIS MARCELA GARCIA RICARDO con cedula No. 1.101.816.918 y T.P. 258.666, JONATAN GAMARRA CASTILLA cedula No. 72.291.304 y T.P. 269.934, y DUNIA ESTHER COBA ALFARO cedula No .22.415.246 y T.P. 31.980. Por secretaría, líbrese las comunicaciones a estos Profesionales del Derecho para efectos de que quien acepte o concurra en calidad de Curador Ad-litem se le realice su debida posesión y asuma las funciones del cargo señalado.*

*3.- ORDENAR el EMPLAZAMIENTO por edicto de los herederos indeterminados del demandado fallecido RODOLFO JOSE ARGUELLES CARDONE, con la advertencia de haberseles designado Curador Ad-litem, edicto que se fijará a través de la Secretaría en la página web de la Rama Judicial durante quince (15) días, e igualmente de manera principal y concomitante, ORDÉNESE por Secretaría realizar a través del Sistema de Gestión Documental Siglo XXI Web-TYBA, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información con relación al presente proceso”*

Este edicto se fija en un lugar visible por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del veintiuno (21) de abril de 2021 a las 8:00 A.M. y se desfijará el doce (12) de mayo de 2021 a las 5:00 P.M., término que una vez vencido, conllevará a que se tenga por surtida la notificación del auto que ordeno el emplazamiento .

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO  
SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia